

DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO
JULIO 2020

**AUTORIDADES MUNICIPALES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

INTENDENTE

Dr. JOSE FACUNDO RUFEL

SECRETARIO DE COORDINACION

Sr. JUAN APARICIO SANDOVAL

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cra. ADRIANA NATALIA BARONI

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Ing. GABRIEL GERMAN DA SILVA PAGOT

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. CRISTIAN SEBASTIAN LEDEZMA

SECRETARIO DE CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEO

ANTONIO NICOLAS GUEVARA

SECRETARIO DE SALUD

Dr. ARIEL FERNANDO RAMOS

SECRETARIA DE DESARROLLO INTEGRAL Y TECNOLOGIA

Dra. MARICEL MARTIN

INDICE DE DECRETOS JULIO 2020

DECRETO N°	CONTENIDO
260/01-D.E/2020	Autorizando a realizar actividad económica minorista.
261/01-D.E/2020	Otorgando auxilio económico en favor del Sr. Villarreal, Walter Ignacio para solventar costos de subsistencia
262/01-D.E/2020	Aceptando la renuncia al cargo de Director de Empleo del Sr. Romero, Julio Jesús.
263/01-D.E/2020	Aceptando la renuncia al cargo de Coordinador de Espacios Verdes del Sr. Nieto, Fernando Julio.
264/01-D.E/2020	Disponiendo la baja definitiva de la agente municipal, Sra. Figueroa, María Luisa.
265/01-D.E/2020	Disponiendo la baja definitiva del agente municipal, Sr. Castro, Pedro Honorato.
266/01-D.E/2020	Aprobando en todas sus partes el convenio N° 001/2020 celebrado entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. Figueroa María Luisa.
267/01-D.E/2020	Aprobando en todas sus partes el convenio N° 002/2020 celebrado entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Castro, Pedro Honorato.
268/01-D.E/2020	Designando al Sr. Sánchez, José Luis en el cargo de Coordinador de Espacios Verdes.
269/01-D.E/2020	Otorgando auxilio económico en favor de la Sra. Navarro, Celina Victoria para solventar costos de subsistencia.
270/01-D.E/2020	Otorgando auxilio económico en favor del Sr. Ross, Damián Rubén para gastos médicos.
271/01-D.E/2020	Otorgando auxilio económico en favor de la Sra. Reyna, Giuliana Camila para gastos médicos.
272/01-D.E/2020	Otorgando auxilio económico en favor de la Sra. Campos, Ayelen Soledad para solventar costos de subsistencia.
273/01-D.E/2020	Otorgando auxilio económico en favor de la Sra. Requena, María Elisa para solventar costos de subsistencia.
274/01-D.E/2020	Promulgando la ordenanza 015/C.D/2020 mediante la cual se modifica el artículo 1º de la ordenanza No. 117/C.D/2011 y se acepta donación en favor de la Municipalidad de La Calera.

- 275/01-D.E/2020 Promulgando la ordenanza 016/C.D/2020 mediante la cual se modifica el uso de suelo de inmuebles de las manzanas con designación catastral 13.01.27.01.02.003, 13.01.27.01.02.004 y 13.01.27.01.02.005, actualmente pertenecientes al Corredor Mixto (CM2) y Área Residencial 1 (R1) y se incorpora en dichos inmuebles el uso de suelo industrial.
- 276/01-D.E/2020 Promulgando la ordenanza 017/C.D/2020 mediante la cual se presta conformidad a la designación efectuada mediante decreto No. 509/C.D/2019.
- 277/01-D.E/2020 Promulgando la ordenanza 018/C.D/2020 mediante la cual se ratifica en todos sus términos el convenio celebrado entre el Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de La Calera.
- 278/01-D.E/2020 Promulgando la ordenanza 019/C.D/2020 mediante la cual se ratifica en todos sus términos el convenio celebrado entre el la Regional Uno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de La Calera.
- 279/01-D.E/2020 Promulgando la ordenanza 020/C.D/2020 mediante la cual se dispone la remoción de la cartelería visual (carapantallas), de aceras, veredas, caminos, senderos, plazas, paseos y rutas, que estén instaladas en todo el ejido municipal.
- 280/01-D.E/2020 Autorizando asistencia económica en favor de la Sra. Liliana Carlina Garay, quien representa a la asociación protectora PROT.LA.CA., para solventar costo de honorarios de veterinaria.
- 281/01-D.E/2020 Autorizando la realización de exhumaciones en el cementerio local "El Ángel".
- 282/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico en favor del Sr. Jorge Cuerdo para solventar gastos de subsistencia.
- 283/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico en favor del Sr. Carlos Leonardo González para solventar gastos de subsistencia.
- 284/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico en favor de la Sra. Soledad Pérez para solventar gastos de subsistencia.
- 285/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico en favor de la Sra. Gabriela Viviana Azucena Ibarra para gastos de subsistencia.
- 286/01-D.E/2020 Disponiendo la Baja Definitiva del Agente Municipal, Sr. Miguel Cuerdo.
- 287/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico en favor de la Sra. Alejandra Beatriz Córdoba para solventar gastos de subsistencia.
- 288/01-D.E/2020 Autorizando en el radio de la ciudad de La Calera la actividad desarrollada por escuelas de danza, clases de música particulares y en academias, y estudios de grabación.

- 289/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico en favor del Sr. Miguel Alberto Andrada para gastos de subsistencia.
- 290/01-D.E/2020 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Miguel Ángel Nobile.
- 291/01-D.E/2020 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta María Ofelia Mayorga.
- 292/01-D.E/2020 Dando de baja en el cargo de Secretaria de Desarrollo Integral y Tecnología a la Sra. Maricel Martin.
- 293/01-D.E/2020 Compensado partidas presupuestarias.
- 294/01-D.E/2020 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Zulema Martin.
- 295/01-D.E/2020 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto N.N. Quiroga.
- 296/01-D.E/2020 Designando al Sr. Gustavo Marcelo Moll en el cargo de Secretario de Desarrollo Integral y Tecnología.

LA CALERA, 4 de julio de 2020.-

DECRETO Nro. 260/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La decisión del COE Central Córdoba de adoptar nuevas medidas de flexibilización de actividades, para la Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO: Que, a partir del 1° de julio de 2020, se ha dispuesto que la Provincia de Córdoba en la totalidad de su territorio, pase a la fase de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, siempre que se mantengan los parámetros epidemiológicos definidos en dicha norma, hasta el día 17 de julio próximo inclusive, como consecuencia de la evolución de la situación sanitaria referida precedentemente.

Que, en virtud de que la Provincia de Córdoba está incluida en la nueva etapa de reapertura progresiva del aislamiento, se adoptaron nuevas medidas de flexibilización que faciliten el paulatino regreso a la actividad por parte del recurso humano, con respeto a las correspondientes medidas de bioseguridad dictadas al efecto.

Que, resulta conveniente extender el horario de atención en comercios minoristas y para profesionales independientes, a fin de evitar la aglomeración de personas y permitir la reactivación de ventas de los comerciantes de la ciudad.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** a realizar actividad comercial minorista, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas, y los días sábados, domingos y feriados en el horario de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas, respetando los protocolos de bioseguridad vigentes.

ARTICULO 2º: Los profesionales independientes e inmobiliarias podrán trabajar con atención a clientes de lunes a sábado de 8:00 a 20:00 horas, con turnos programados y respetando los protocolos de bioseguridad vigentes.

ARTICULO 3º: **DEROGASE** toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

LA CALERA, 13 de julio de 2020.-

DECRETO Nro. 261/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Walter Ignacio Villarreal, D.N.I N° 17.866.296, con domicilio en calle Avellaneda No. 1328, Bo. La Isla, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar el costo de materiales para su vivienda, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) a favor del Sr. Walter Ignacio Villarreal, D.N.I N° 17.866.296, con domicilio en calle Avellaneda No. 1328, Bo. La Isla, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 13 de julio de 2020.-

DECRETO N° 262/01-DE/2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO, la nota N° 483/2020 ingresada por mesa de entrada en fecha el 30/06/2020 y,

CONSIDERANDO, que la misma fuera emitida por el Sr. ROMERO JULIO JESÚS D.N.I N°17.032.819 con domicilio en Saúl Moyano N° 343 Barrio Centro La Calera, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo que desempeña en la Dirección de Empleos dependiente de la Secretaría de Capacitación y Formación de Empleos, a partir del 30 de Junio de 2020 y,

Que corresponde en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de oficializar la aceptación de la misma y prever, de esta manera los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

DECRETA

Art. 1°) ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. ROMERO JULIO JESÚS D.N.I. N°17.032.819 domiciliado en Saúl Moyano N°343 Barrio Centro La Calera, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo de Director de Empleo dependiente de la Secretaría de Capacitación y Formación de Empleos, a partir del 30 de Junio de 2020.-

Art. 2°) El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Capacitación y Formación de Empleos.-

Art. 3°) NOTIFIQUESE al interesado del presente dispositivo y gírese copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a la Dirección de Seguros de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS y a las Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
Antonio Nicolás Guevara – Secretario de Capacitación y Formación de Empleo
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 13 de julio de 2020.-

DECRETO N° 263/01-DE/2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO, la nota ingresada por mesa de entrada en fecha el 30/06/2020 y,

CONSIDERANDO, que la misma fuera emitida por el Sr. NIETO FERNANDO JULIO D.N.I N° 24.255.832 con domicilio en José Hernández N° 207 Barrio Industrial La Calera, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo que desempeña como Coordinador de Espacios Verdes, a partir del 30 de Junio de 2020 y,

Que corresponde en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de oficializar la aceptación de la misma y prever, de esta manera los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

DECRETA

Art. 1°) ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. NIETO FERNANDO JULIO D.N.I. N° 24.255.832 domiciliado en José Hernández N°207 Barrio Industrial La Calera, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo de Coordinador de Espacios Verdes dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, a partir del 30 de Junio de 2020.-

Art. 2°) El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) NOTIFIQUESE al interesado del presente dispositivo y gírese copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a la Dirección de Seguros de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS y a las Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Gabriel Germán Da Silva Pagot - Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

La Calera, 13 de julio de 2020.-

DECRETO N° 264/01-DE/2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO, la comunicación cumplimentada por el Anses en el curso del mes de Julio de 2020 con respecto al expediente N° 024231229523044901, sobre el cuál dispone otorgar el beneficio de PBU-PC-PAP MORATORIA LEY 26970, a la Sra. FIGUEROA María Luisa, D.N.I. N° 12.295.230, y

CONSIDERANDO, que la misma reviste como Agente Municipal en carácter de Personal Planta Permanente en calidad de Personal de Maestr. y Serv. Grales. Ejecución nivel 8, y prestara servicios en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

Que consecuentemente y en concordancia con la normativa vigente en la materia resulta procedente dictar el Acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello;

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

DECRETA

Art. 1°) DISPONECE la Baja Definitiva de la Agente Municipal Sra. FIGUEROA María Luisa D.N.I. N° 12.295.230, en carácter de Personal Planta Permanente, de Maestr. y Serv. Grales. Ejecución nivel 8, y que prestara servicios en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, a partir del 6 de Junio de 2020.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°) NOTIFIQUESE a la interesada de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Gabriel Germán Da Silva Pagot - Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

La Calera, 13 de julio de 2020.-

DECRETO N° 265/01-DE/2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO, la comunicación cumplimentada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba en el curso del mes de Julio de 2020 con respecto al expediente N°0124-208842/2020, que dispone acordar el Beneficio N° J80208844200 de Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, al Sr. CASTRO PEDRO HONORATO D.N.I. N° 11.452.863, y

CONSIDERANDO, que el mismo reviste como Agente Municipal en carácter de Personal Planta Permanente en calidad de Personal de Maestr. y Serv. Grales. Auxiliar nivel 18, y prestara servicios en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

Que consecuentemente y en concordancia con la normativa vigente en la materia resulta procedente dictar el Acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello;

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

DECRETA

Art. 1°) DISPONECE la Baja Definitiva del Agente Municipal Sr. CASTRO PEDRO HONORATO D.N.I. N° 11.452.863, en carácter de Personal Planta Permanente, de Maestr. y Serv. Grales. Auxiliar nivel 18, y que prestara servicios en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, a partir del 17 de Junio de 2020.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°) NOTIFIQUESE al interesado de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
Gabriel Germán Da Silva Pagot - Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

La Calera, 13 de julio de 2020.-

DECRETO N° 266/01-DE/2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO, el Convenio N° 001/2020 celebrado con fecha 13 de Julio de 2020 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. FIGUEROA María Luisa, D.N.I. N° 12.295.230, y

CONSIDERANDO, que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo, se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

DECRETA

Art. 1°) APRUÉBASE en todas sus partes el convenio N° 001/2020 celebrado en fecha 13 de Julio de 2020 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. FIGUEROA María Luisa D.N.I. N° 12.295.230, el cual en un foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°) NOTIFIQUESE a la interesada y cúrsese copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
Gabriel Germán Da Silva Pagot - Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

La Calera, 13 de julio de 2020.-

DECRETO N° 267/01-DE/2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO, el Convenio N° 002/2020 celebrado con fecha 13 de Julio de 2020 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. CASTRO PEDRO HONORATO, D.N.I. N° 11.452.863, y

CONSIDERANDO, que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo, se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

DECRETA

Art. 1°) APRUÉBASE en todas sus partes el convenio N° 002/2020 celebrado en fecha 13 de Julio de 2020 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. CASTRO PEDRO HONORATO D.N.I. N°11.452.863, el cual en un foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°) NOTIFIQUESE a la interesada y cúrsese copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Gabriel Germán Da Silva Pagot - Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

La Calera, 13 de julio de 2020.-

DECRETO N° 268/01-DE/2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO: El Decreto N° 367/1-D.E./2019 de fecha 13 de Noviembre de 2019 que promulga la **Ordenanza Orgánica Municipal** N°039/CD/2019, sancionada en el seno del Concejo Deliberante de nuestra ciudad en fecha 7 de Noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO: Que la misma prevé en su Título segundo II, Capítulo V, Artículo 17, Apartado 1.3.5.VI la creación de la **Coordinación de Espacios Verdes** terminando las competencias que le son propias, y

Que en consecuencia y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 49 inc. 17 de la Ley Orgánica 8102 resulta menester realizar la designación de las personas encargadas de las direcciones para la consideración, despacho y resolución de los asuntos municipales, y

Que el Sr. **JOSE LUIS SANCHEZ, D.N.I. N° 20.749.133**, reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad requeridas para desempeñarse en el mencionado cargo; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1°) DESIGNASE al Sr. **JOSE LUIS SANCHEZ, D.N.I. N°20.749.133**, en el cargo de Coordinador de Espacios Verdes de la Municipalidad de La Calera a partir del día 01 de Julio de 2020.-

Art. 2°) DEROGUESE toda otra disposición que sea contraria a la presente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada y al interesado a sus efectos.-

Art.5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Juan Aparicio Sandoval- Secretario de Coordinación

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 13 de Julio de 2020.-

DECRETO Nro. 269/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Celina Victoria Navarro, D.N.I No. 22.465.132, con domicilio en calle Manuel Pizarro No. 253, Bo. Calera Central de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar los gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) a favor de la Sra. Celina Victoria Navarro, D.N.I No. 22.465.132, con domicilio en calle Manuel Pizarro No. 253, Bo. Calera Central de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de julio de 2020.-

DECRETO Nro. 270/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Damián Rubén Ross, D.N.I N° 28.708.647, con domicilio en Pje. Arroyo La Cañada 598, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar costo de insumos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) a favor del Sr. Damián Rubén Ross, D.N.I No. 28.708.647, con domicilio en Pje. Arroyo La Cañada 598, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 4º **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de julio de 2020.-

DECRETO Nro. 271/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Giuliana Camila Reyna, D.N.I N° 40.684.867, con domicilio en calle Lago Quillen S/N, Bo. El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar el costo de insumos médicos y tratamientos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) a favor de la Sra. Giuliana Camila Reyna, D.N.I N° 40.684.867, con domicilio en calle Lago Quillen S/N, Bo. El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 4º **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de julio de 2020.-

DECRETO Nro. 272/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Ayelen Soledad Campos, D.N.I N° 38.418.647, con domicilio en Calle Dos N° 1285, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar el costo de subsistencia de ella y sus hijos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) a favor de la Sra. Ayelen Soledad Campos, D.N.I N° 38.418.647, con domicilio en Calle Dos N° 1285, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 4º **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 21 de julio de 2020.-

DECRETO Nro. 273/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. María Elisa Requena, D.N.I N° 16.960.203, con domicilio en calle Fray Mamerto Esquiú 1113, Bo. Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar el costo de materiales de construcción, para revertir el estado de vulnerabilidad que presenta su vivienda y así afrontar el tratamiento de salud de su hijo, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) a favor de la Sra. María Elisa Requena, D.N.I N° 16.960.203, con domicilio en calle Fray Mamerto Esquiú 1113, Bo. Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 4º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 22 de julio de 2020.-

DECRETO NRO. 274/ D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 15/CD/2020, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 3 de julio del año 2020 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21 de julio del año 2020, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se modifica el artículo 1° de la Ordenanza No. 117/CD/2011, y se dona a la Municipalidad de La Calera la fracción de terreno ubicada en el barrio Villa El Diquecito, calle Publica S/N, designada como Lote ciento cuatro (104), matrícula 1.624.535, ratificada por sus titulares registrables Sres. María Fernanda Acosta DNI No. 28.698.819, Carolina Beatriz Acosta DNI No. 31.105.839, Pablo Martin Acosta No. 27.046.066 y Daniel Ernesto Fioramonti DNI No. 22.288.528.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1°) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 15/CD/2020, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 3 de julio del año 2020 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21 de julio de 2020, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas
Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 22 de julio de 2020.-

DECRETO NRO. 275/ D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 16/CD/2020, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 3 de julio del año 2020 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21 de julio del año 2020, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se modifica el uso de suelo de inmuebles de las manzanas con designación catastral 13.01.27.01.02.003, 13.01.27.01.02.004 y 13.01.27.01.02.005, actualmente pertenecientes al Corredor Mixto (CM2) y Área Residencial 1 (R1) y se incorpora en dichos inmuebles el uso de suelo industrial, siendo solamente apta la instalación de industrias inocuas y/o depósitos.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 16/CD/2020, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 3 de julio del año 2020 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21 de julio de 2020, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.-

Art. 3º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval - Secretaria de Coordinación

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 22 de julio de 2020.-

DECRETO NRO. 276/ D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 17/CD/2020, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 3 de julio del año 2020 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21 de julio del año 2020, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se presta acuerdo a la designación efectuada mediante Decreto No. 509/CD/2019.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 17/CD/2020, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 3 de julio del año 2020 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21 de julio de 2020, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.-

Art. 3º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval - Secretaria de Coordinación

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 22 de julio de 2020.-

DECRETO NRO. 277/ D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 18/CD/2020, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 3 de julio del año 2020 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21 de julio del año 2020, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se ratifica en todos sus términos el convenio celebrado con fecha 30 de junio del 2020, entre el Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de La Calera.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal "promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario"

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 18/CD/2020, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 3 de julio del año 2020 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21 de julio de 2020, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.-

Art. 3º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval - Secretaria de Coordinación

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 22 de julio de 2020.-

DECRETO NRO. 278/ D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 19/CD/2020, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 3 de julio del año 2020 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21 de julio del año 2020, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se ratifica en todos sus términos el convenio celebrado con fecha 22 de junio del 2020, entre el la Regional Uno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de La Calera.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal "promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario"

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 19/CD/2020, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 3 de julio del año 2020 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21 de julio de 2020, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.-

Art. 3º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval - Secretaria de Coordinación

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 22 de julio de 2020.-

DECRETO NRO. 279/ D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 20/CD/2020, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 3 de julio del año 2020 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21 de julio del año 2020, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se dispone la remoción de la cartelería visual (carapantallas), de aceras, veredas, caminos, senderos, plazas, paseos y rutas, que estén instaladas en todo el ejido municipal.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal "promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario"

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 20/CD/2020, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 3 de julio del año 2020 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21 de julio de 2020, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.-

Art. 3º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval - Secretaria de Coordinación

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de julio de 2020.-

DECRETO Nro. 280/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, en representación de la asociación protectora PROT.LA.CA. a fin de poder solventar el costo de honorarios profesionales para la castración de 5 perras, ya que sus propietarios recientemente sufrieron el incendio de su vivienda y no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 4º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de julio de 2020.-

DECRETO NRO. 281/ D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, y

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se refieren las circunstancias planteadas en numerosos nichos propiedad del Municipio, ubicados en el cementerio "El Ángel", las cuales se relacionan tanto con la falta de identificación de los restos que los ocupan y sus responsables, como con el incumplimiento de pago de las obligaciones tributarias pertinentes, y

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nomina de nichos objeto del presente acto administrativo, en miras a la regularización de su situación, lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que es elevado el porcentaje de requerimientos periódicos, en tal sentido, dado la cantidad de decesos promedio en el ámbito local. Los que no pueden ser atendidos actualmente, en virtud de la carencia de nichos, suscitada en parte, por la notable disminución de los ingresos correspondientes al rubro cementerio, que no permite construir nuevos, y en parte por la ocupación de los ya existentes con morosidad por parte de los responsables de pago, y

Que los usuarios del cementerio "El Ángel", reciben la totalidad de los servicios correspondientes, los que resultan irrecuperables ante la falta de liquidación de deudas existentes, dejando en situación de inequidad a quienes abonan en termino los conceptos del caso, y

Que es compromiso de la Administración Municipal contemplar esta problemática con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo, de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la Ordenanza No. 051/CD/2017 promulgada por Decreto No. 382/01-D.E/2017; por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) AUTORICESE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el cementerio “El Ángel” que a continuación se detallan:

- 1) Sector OA, Fila 04, Nicho No. 033
- 2) Sector OA, Fila 04, Nicho No. 041
- 3) Sector OA, Fila 01, Nicho No. 048
- 4) Sector OA, Fila 04, Nicho No. 049
- 5) Sector OA, Fila 04, Nicho No. 061

Art. 2º) FIJESE el día martes 28 de julio del 2020 para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 1º del presente dispositivo.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.-

CURSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Economía y Finanzas, a la

Art 4º) Dirección General de Rentas, a la Dirección de prensa y Difusión y al Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

Art 5º) COMUNIQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.-

Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de julio de 2020.-

DECRETO Nro. 282/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Jorge Cuerdo, D.N.I N° 10.048.243, con domicilio en Calle Publica S/N, Bo. Cantesur, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar el costo del arreglo del techo de su vivienda, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) a favor del Sr. Jorge Cuerdo, D.N.I N° 10.048.243, con domicilio en Calle Publica S/N, Bo. Cantesur, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 4º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social
Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de julio de 2020.-

DECRETO Nro. 283/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Carlos Leonardo González, D.N.I N° 23.693.473, con domicilio en Calle Cuatro No. 805, Bo. Dr. Cocca, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar el costo de mano de obra para su vivienda, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) a favor del Sr. Carlos Leonardo González, D.N.I N° 23.693.473, con domicilio en Calle Cuatro No. 805, Bo. Dr. Cocca, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 4º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de julio de 2020.-

DECRETO Nro. 284/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Soledad Pérez, D.N.I N° 38.360.815, con domicilio en calle Neuquén No. 627, Bo. Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO:Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) a favor de la Sra. Soledad Pérez, D.N.I N° 38.360.815, con domicilio en calle Neuquén No. 627, Bo. Dumesnil, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 4º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 29 de julio de 2020.-

DECRETO Nro. 285

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Gabriela Viviana Azucena Ibarra, D.N.I N° 29.336.497, con domicilio en calle Alem No. 201, Bo. Valle del Sol, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) a favor de la Sra. Gabriela Viviana Azucena Ibarra, D.N.I N° 29.336.497, con domicilio en calle Alem No. 201, Bo. Valle del Sol, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 4º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 29 de Julio de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 286/DE/2020.

VISTO: La notificación de Acuerdo de Beneficio expedida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con respecto al Expediente 024-20-11761432-9-005-000002 sobre el cual dispone otorgar el beneficio de RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ al Sr. CUERIO Miguel, D.N.I. 11.761.432, y

CONSIDERANDO: Que el mismo revistara como Agente Municipal en carácter de Personal Planta Permanente en calidad de Personal de Maestranza y Servicios Generales, personal de ejecución nivel 12, y prestara servicio en la Subsecretaría de Agua y Saneamiento. Y,

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO1º: DISPONESE la Baja Definitiva del Agente Municipal al Sr. CUERIO Miguel, D.N.I. N° 11.761.432, Planta Permanente en calidad de Personal de Maestranza y Servicios Generales, personal de ejecución nivel 12, y prestara servicio en la Subsecretaría de Agua y Saneamiento, a partir del 01 de Marzo de 2020.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTÍCULO 4°: CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos.-

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Ing. Gabriel Germán Da Silva Pagot – Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Dr. José Facundo Rufeil – Intendente Municipal

LA CALERA, 30 de julio de 2020.-

DECRETO Nro. 287/D.E/2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Alejandra Beatriz Córdoba, D.N.I No. 20.749.167, con domicilio en calle Pje. Ambrosio Moran No. S/N, Bo. La Isla, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Alejandra Beatriz Córdoba, D.N.I No. 20.749.167, con domicilio en calle Pje. Ambrosio Moran No. S/N, Bo. La Isla de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 4º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 30 de julio de 2020.-

DECRETO Nro. 288/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El Decreto N°227/D.E/2020 de fecha 15 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO: Que, en dicho Decreto se autoriza la reapertura escuelas de danza, clases de música particulares y en academias, y estudios de grabación.

Que, quienes lleven adelante las actividades, deben dar estricto cumplimiento a los se deberán tener en cuenta los protocolos que para cada actividad haya dictado el COE Central Córdoba.

Que a fin de facilitar el distanciamiento social, corresponde extender los días en que se encuentran permitidas dichas actividades.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto N° 227/D.E/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1º: AUTORIZASE**, en el radio de la ciudad de La Calera la actividad desarrollada por escuelas de danza, clases de música particulares y en academias, y estudios de grabación. La actividad se realizará de lunes a sábados de 08:00 a 20:00 horas. Quedan excluidos de dichas prácticas las personas pertenecientes a los grupos de riesgo, así como todas aquellas que presenten cualquier tipo de síntoma compatible con COVID19."

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

LA CALERA, 31 de julio de 2020.-

DECRETO Nro. 289/D.E/2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Miguel Alberto Andrada, D.N.I No. 12.951.190, con domicilio en calle Rio Lujan y Pje. 5 No. 1251, Bo. Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO:Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Tres Mil (\$ 3.000) a favor del Sr. Miguel Alberto Andrada, D.N.I No. 12.951.190, con domicilio en calle Rio Lujan y Pje. 5 No. 1251, Bo. Los Filtros, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 4º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 31 de julio de 2020.-

DECRETO Nro. 290/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 29 de junio de 2020 se produjera el deceso del **Sr. Nobile, Miguel Ángel, D.N.I. No. 8.359.882** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Héctor Pérez Pomaski, M.P. 33846/6 y el Acta de defunción No. 79, Folio No. 79, Tomo 1 A, Año 2020 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Pereyra Dias, Guadalupe Teresa, D.N.I. No. 35.108.949 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de la **Sr. Nobile, Miguel Ángel, D.N.I. No. D.N.I. No. 8.359.882**, según Factura B N° 00000459 de fecha 23 de julio del 2020.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos..

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 31 de julio de 2020.-

DECRETO Nro. 291/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 2 de marzo de 2020 se produjera el deceso de la **Sra. Mayorga, María Ofelia, D.N.I. No. 4.230.687** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Joaquín Gutiérrez, M.P. 39345 y el Acta de Defunción No. 2090, Tomo 8, Folio No. 245, Serie D, año 2020 de la Dirección del Registro Civil de Córdoba Capital, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Thomas Isaac Ferreyra Mayorga, D.N.I. No. 43.061.653 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de la **Sra. Mayorga, María Ofelia, D.N.I. No. 4.230.687**, según Factura B N° 00000458 de fecha 23 de julio del 2020.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos..

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

La Calera, 31 de julio de 2020.-

DECRETO Nº 292/01-DE/2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO, la nota N° 561/2020 ingresada por mesa de entrada en fecha el 30/07/2020 y,

CONSIDERANDO, que la misma fuera emitida por la Dra. MARTIN MARICEL D.N.I N° 17.319.806, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo **Ad Honorem** de Secretaria de Desarrollo Integral y Tecnología en la Municipalidad de La Calera, a partir del 22 de Julio de 2020 y,

Que corresponde en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de oficializar la aceptación de la misma y prever, de esta manera los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

DECRETA

Art. 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la Dra. MARTIN MARICEL D.N.I. N°17.319.806, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo Ad Honorem de

Secretaria de Desarrollo Integral y Tecnología de la Municipalidad de La Calera, a partir del 22 de Julio de 2020.-

Art. 2°) El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.-

Art. 3°) **NOTIFIQUESE** a la interesada del presente dispositivo y gírese copia a las Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación

Dr. José Facundo Rufeil – Intendente Municipal

La Calera, 31 de julio de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 293/D.E./2020

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Gastos Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que, entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según lo Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldo</u>
PR 101.02 BIENES DE CONSUMO	\$77.268	\$500	\$77.768
PR 101.11 BIENES DE CAPITAL	\$5.740	\$20.000	\$25.740
PR 102.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$72.497	\$10.000	\$82.497
PR 305.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$4.530.000	\$500.000	\$5.030.000

PR 404.11 BIENES DE CAPITAL	\$44.643	\$15.000	\$59.643
PR 501.11 BIENES DE CAPITAL	\$9.117	\$8.000	\$17.117

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
PR 101.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$1.017.184	\$20.000	\$997.184
PR 101.06 TRANSF P/EROG. CTES.	\$1.007.694	\$500	\$1.007.194
PR 102.11 BIENES DE CAPITAL	\$16.194	\$10.000	\$6.194
PR 305.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$26.988.799	\$500.000	\$26.488.799
PR 404.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$5.913.440	\$15.000	\$5.898.440
PR 501.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$4.919.647	\$8.000	\$4.911.647

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y la Señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas
Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 31 de julio de 2020.-

DECRETO Nro. 294/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 23 de marzo de 2020 se produjera el deceso de la **Sra. Martin, Zulema, D.N.I. No. 16.179.007** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dra. María Heredia, M.P. 26533 y el Acta de Defunción No. 2733, Tomo 10, Folio No. 288, Serie D, año 2020 de la Dirección del Registro Civil de Córdoba Capital, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Daniel Ramón Argüello, D.N.I. No. 13.350.628 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de la **Sra. Martin, Zulema, D.N.I. No. 16.179.007**, según Factura B N° 00000457 de fecha 23 de julio del 2020.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos..

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 31 de julio de 2020.-

DECRETO Nro. 295/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 17 de junio de 2020 se produjera el deceso del menor **N.N Quiroga Bustos** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dra. Cynthia Rebeca Escudero, M.P. 36944 y el Acta de Defunción No. 5678, Tomo 20, Folio No. 233, Serie D, año 2020 de Córdoba Capital y transcrito en el Acta No. 76, Folio No. 26, Tomo 1 A, Año 2020 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Sandra Amelia Bustos, D.N.I. No. 29.742.577 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del menor **N.N Quiroga Bustos**, según Factura B N° 00000460 de fecha 23 de julio del 2020.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos..

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 31 de Julio de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 296/01 - D.E./2020

VISTO : El Decreto N° 367/01-D.E./2019 de fecha 13 de Noviembre de 2019 que promulga la **Ordenanza Orgánica Municipal N° 039/CD/2019**, sancionada en el seno del Concejo Deliberante de nuestra ciudad en fecha 7 de Noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO: Que la misma prevé en su Título Primero - Artículo 1° inc. G. la creación de la **Secretaría de Desarrollo Integral y Tecnología**, estableciéndose en su Título Segundo – Capítulo VIII – Artículo 22° las competencias que le son propias, y

Que en consecuencia y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica 8102 resulta menester realizar la designación de Secretarios para la consideración, despacho y resolución de los asuntos municipales, y

Que el **SR. GUSTAVO MARCELO MOLL D.N.I. No. 23.108.737**, reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad requeridas para desempeñarse en el mencionado cargo; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **DESÍGNASE** al Sr. **GUSTAVO MARCELO MOLL D.N.I. No. 23.108.737**, en el cargo de **Secretario de Desarrollo Integral y Tecnología** de la Municipalidad de La Calera.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por la. Secretario de Coordinación.-

Art. 3º) **CÚRSESE** copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada y al interesado a sus efectos.-

Art. 4º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación
Dr. José Facundo Rufeil – Intendente Municipal

**ORDENANZAS
CONCEJO
DELIBERANTE
JULIO 2020**

AUTORIDADES

PRESIDENTE

Prof. JUAN IGNACIO MORATTI

VICE PRESIDENTE 1º

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

VICE PRESIDENTE 2º

Prof. FERNANDO RAMBALDI

PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Sra. SILVINA MARIA REINER ASSEFF

VICE PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Profa. MARIANA DE LOS ANGELES VERGARA

CONCEJALES BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Dra. DEBORA LUJAN GASTALDI

PRESIDENTE BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Prof. FERNANDO RAMBALDI

CONCEJALES BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Dra. SOFIA CONSTANZA FERNANDEZ MONTERO

PRESIDENTE BLOQUE CORDOBA CAMBIA

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL

Dr. ARTURO ERNESTO CORTESE

SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

PRO SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. EDUARDO ALEJANDRO LUJAN ROMERO

ASESOR LETRADO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

INDICE DE ORDENANZAS JULIO 2020

ORDENANZA N°	CONTENIDO
015/CD/2020	Modificando el Artículo 1° de la Ordenanza N° 117/CD/2011, aceptando la donación en favor de la Municipalidad de La Calera de la fracción de terreno por parte de los Sres. María Fernanda Acosta, Carolina Beatriz Acosta, Pablo Martín Acosta y Daniel Ernesto Fioramonti.-
016/CD/2020	Modificando el Uso de Suelo de los inmuebles de las manzanas con designación catastral 13.01.27.01.02.003, 13.01.27.01.02.004 y 13.01.27.01.02.005, pertenecientes al Corredor Mixto 2 (CM2) y Área Residencial 1 (R1) de la Ordenanza N° 058/CD/2019.-
017/CD/2020	Prestando acuerdo a la designación efectuada mediante Decreto N° 509/DE/2019 de la Asesora Letrada de la Municipalidad de La Calera Dra. Silvina Natalia Fiorini.-
018/CD/2020	Ratificando en todos sus términos el convenio celebrado entre el Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de La Calera.-
019/CD/2020	Ratificando en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Regional Uno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de La Calera.-
020/CD/2020	Disponiendo la remosion de la cartelería visual (Carapantallas) en todo el ejido municipal.-
021/CD/2020	Prestando acuerdo a la designación efectuada mediante Decreto N° 253/DE/2010 de la Jueza Administrativa de Faltas de la Municipalidad de La Calera Dra. Guadalupe Maria Saltiva y Prestando acuerdo a la designación efectuada mediante Decreto N° 255/DE/2010 de la Jueza Administrativa de Faltas de la Municipalidad de La Calera Dra. Ana Laura Amalia Carrion.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 015/CD/2020

Artículo N° 1.-

MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 117/CD/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 1°): ACEPTASE** la donación en favor de la Municipalidad de La Calera de la fracción de terreno ubicada en el Barrio Villa El Diquecito calle Publica S/N° designada como lote ciento cuatro (104) matrícula 1.624.535, cuya descripción surge del Anexo I de la presente, ratificada por sus titulares registrales Sres. María Fernanda Acosta DNI N° 28.698.819, Carolina Beatriz Acosta DNI N° 31.105.839, Pablo Martín Acosta DNI N° 27.046.066 y Daniel Ernesto Fioramonti DNI N° 22.288.528.-

Artículo N° 2.-

ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los tres días del mes de julio de 2020.-

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski
Presidente del CD: Juan Ignacio Moratti

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 016/CD/2020

Artículo Nº 1.- **MODIFIQUESE** el Uso de Suelo de los inmuebles de las manzanas con designación catastral 13.01.27.01.02.003, 13.01.27.01.02.004 y 13.01.27.01.02.005, actualmente pertenecientes al **Corredor Mixto 2 (CM2)** y **Área Residencial 1 (R1)** según **ANEXO II: Zonificación y Uso de Suelo**, de la Ordenanza **Nº 058/CD/2019**.

Artículo Nº 2.- **INCORPORESE** en dichos inmuebles, **USO DE SUELO INDUSTRIAL**, siempre y cuando no sean modificados por subdivisión. Sólo serán aptos para la implantación de industrias inocuas y/o depósitos.

Artículo Nº 3.- **ESTABLECESE** en los inmuebles mencionados en el Artículo 1º los siguientes requisitos técnicos:

1. **USO DE SUELO INDUSTRIAL:**

- a) Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 50%
- b) Factor de Ocupación Total (FOT): 1.50
- c) Altura máxima de edificación: 10.00 m

Entendiendo por altura de edificación a la altura máxima que podrá tener un volumen edificado dentro de cada lote, que se medirá desde el nivel rasante del terreno natural del lote hasta el punto más alto del volumen, pudiendo superar dicha altura hasta un máximo de 1.50m con techumbres, parapetos, chimeneas y ventilaciones, excluyendo tanque de agua.

d) Retiros:

Retiro de Frente para lotes esquina de USO INDUSTRIAL: La Línea de Edificación se retirará como mínimo 3.00 m. de cada Línea Municipal.

Retiro de Fondo y/o lindero para lotes esquina de USO INDUSTRIAL: La Línea de Edificación se retirará como mínimo 5.00 m. de cada Eje Medianero.

El Ejecutivo municipal estudiará y designará los retiros más apropiados al perfil urbano en caso de requerirse estudio por función, uso y proyecto de industrias.

e) Las edificaciones que se realizaren en dichos lotes deberán contar con las obras necesarias para mitigar los efectos producto de las escorrentías naturales, sin modificación de las pendientes naturales del terreno.

Los lotes que por su topografía deban desaguar hacia su fondo, podrán hacerlo a través del lote colindante aguas abajo, previendo estos últimos no solo la evacuación de sus aguas pluviales sino la del lote colindante aguas arriba antes mencionado, realizando las obras que sean necesarias para evitar los efectos que produzcan las escorrentías naturales, ya sea canalizándola o entubándola hacia la calle.

f) Se deberá contar con un sector de estacionamientos, conforme a las normas vigentes en el momento de la aprobación del proyecto y/o según criterio técnico de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, debidamente fundamentado. en función de la actividad a desarrollar, superficie cubierta y demás condicionantes.

Artículo N° 4.-

REQUIERASE al titular de cada inmueble, el cumplimiento de los requisitos que la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos soliciten para la aprobación definitiva de cada proyecto de uso industrial. Dicha documentación deberá estar debidamente visada y aprobada por los Organismos Municipales Competentes y firmados por propietario, representante legal, y por profesional habilitado por el Colegio profesional correspondiente. –

Artículo N° 5.-

ESTABLECESE que todos los proyectos presentados, estarán sujeto a cambios en el proceso de aprobación definitiva, adecuando la documentación en el expediente municipal y cumplimentando lo requerido según Leyes Nacionales, Provinciales, Ordenanzas Municipales, Decretos Reglamentarios y toda norma legal vigente que pueda corresponder conforme su naturaleza, en lo que no resulte modificado por la presente ordenanza. Los supuestos no contemplados en la normativa vigente, se resolverán según criterio técnico de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, debidamente fundamentado.

Artículo N° 6.- **PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL BENEFICIO.** El titular de cada inmueble descrito en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, que haga uso del beneficio obtenido (Uso de Suelo Industrial), deberá abonar en concepto de participación del municipio, la suma de dinero equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de monto de obra, de todos aquellos emprendimientos que pretendan realizarse sobre los inmuebles y hayan salido beneficiados por la presente. El monto de obra a considerar, será el fijado por la planilla de honorarios referenciales expedida por el/los colegio/s Profesional/es correspondientes al momento de su pago. El pago de los montos correspondientes a la participación Municipal en el beneficio, deberá hacerse efectivo antes de la aprobación definitiva de los planos correspondientes a dichos emprendimientos, y como condición necesaria para ello.

Artículo N° 7.- **AFECTACION DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL BENEFICIO:** Los recursos provenientes del Artículo precedente, se destinarán a la ejecución de obras públicas para la ciudad de La Calera.

Artículo N° 8.- **TÉNGASE** como parte integrante de la presente Ordenanza, ANEXO que contempla el plano de los inmuebles, destinos y usos del suelo.

Artículo N° 9.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los tres días del mes de julio de 2020.-

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski
Presidente del CD: Juan Ignacio Moratti

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 017/CD/2020

Artículo Nº 1.- **PRESTASE** acuerdo a la designación efectuada mediante Decreto Nº 509/DE/2019, el que se acompaña y forman parte integrante de la presente.-

Artículo Nº 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los tres días del mes de julio de 2020.-

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski

Presidente del CD: Juan Ignacio Moratti

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 018/CD/2020

Artículo Nº 1.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el convenio celebrado con fecha 30 de junio de 2020, entre el Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de La Calera, que como Anexo I forma parte integrante de la presente y se adjunta en tres (03) fojas útiles.

Artículo Nº 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los tres días del mes de julio de 2020.-

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski

Presidente del CD: Juan Ignacio Moratti

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 019/CD/2020

Artículo N° 1.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Convenio celebrado con fecha 22 de junio de 2020 entre la Regional Uno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de La Calera, que como Anexo I forma parte integrante de la presente y se adjunta en una (01) foja útil.

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los tres días del mes de julio de 2020.-

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski
Presidente del CD: Juan Ignacio Moratti

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 020/CD/2020

Artículo N° 1.- **DISPONESE** la REMOCIÓN de la cartelería visual (Carapantallas) de aceras, veredas, caminos, senderos, plazas, paseos y rutas, en todo el ejido municipal en que estén instaladas.

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los tres días del mes de julio de 2020.-

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski
Presidente del CD: Juan Ignacio Moratti

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 021/CD/2020

Artículo N° 1.- **PRESTASE** acuerdo a la designación efectuada mediante Decreto N° 253/DE/2010, el que se acompaña y forman parte integrante de la presente.-

Artículo N° 2.- **PRESTASE** acuerdo a la designación efectuada mediante Decreto N° 255/DE/2010, el que se acompaña y forman parte integrante de la presente.-

Artículo N° 3.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinticuatro días del mes de julio de 2020.-

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski
Presidente del CD: Juan Ignacio Moratti